



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO ADJUNTOS CONSTITUCIONAL - SOLICITAR AMPLIACIÓN
DICTAMEN - EX-2022-00180265-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00180265-UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer dos (2) cargos de Profesores Adjuntos, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Constitucional” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Los términos de las impugnaciones deducidas en relación al dictamen producido por el Tribunal interviniente;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia emitió Dictamen DDAJ-2022-70786-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten, en el que concluyó: “...aconsejo, salvo mejor criterio, que corresponde girar las actuaciones a la Unidad Académica de origen para que disponga la ampliación y/o aclaración del dictamen del Jurado en lo que hace a esos aspectos, tal como autoriza O.H.C.S. N° 8/86 T.O. RR N° 433/09. Asimismo, efectuada la ampliación del dictamen por parte de los miembros del Jurado, notificada a todos los aspirantes y en el supuesto de mantener el aspirante Dr. Horacio Javier ETCHICHURY su impugnación, deberá correrse vista de ella a quienes resultaron primera y segunda en el orden de mérito, aspirantes Dra. Mariela Gladys PUGA y Dra. Ivana del Valle PICCARDO para que tomen participación, ya sea como litisconsorte necesario pasivo o como tercero interesado, a efecto que manifiesten lo que estimaren pertinente para la defensa de los derechos que el dictamen del jurado les otorga; ello en cumplimiento del recaudo procesal sentado por nuestro más Alto Tribunal in re: “RUARTE BAZAN ROQUE CARLOS C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA S/ RECURSO JUDICIAL ART. 32 LEY 24521- EXPTE. R- 724/2010 Resolución de fecha 31/07/2012 fundamentos: dictamen de la Procuración General de la Nación de fecha 12/07/2011” debiendo remitírseles copia de los escritos de la impugnación y ampliación en su caso, dejando constancia en estos obrados de la notificación que se practique. Por todo lo expuesto, el H.C.D. podrá disponer ampliación y aclaración del dictamen del Jurado en los aspectos cuestionados por el aspirante Prof. Dr. Horacio Javier ETCHICHURY; una vez efectuada la ampliación del dictamen y en el supuesto que el docente mantenga su impugnación, correr traslado de la misma a las aspirantes que resultarían designadas por el orden de mérito propuesto a fin que tomen intervención en estos

actuados y manifiesten lo que consideren pertinente para la defensa de sus derechos...”;

Que, en virtud de ello, corresponde solicitar al Tribunal interviniente la ampliación y/o aclaración del dictamen emitido en los términos cuestionados por los impugnantes, todo ello conforme a lo preceptuado por el artículo 20°, inc. b) de la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°8/86 (t.o. RR 433/2000), que dispone: "...el Rector o Consejo Directivo podrá: ...Solicitar al jurado la ampliación o aclaración del dictamen en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud. Si el dictamen del jurado es conjunto, éste deberá reunirse nuevamente...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto negativo del Consejero Egresado: Ab. Alejandro Berrotaran y con la abstención de la Consejera Docente: Profesora Titular Dra. Rosa Angélica del Valle Avila Paz

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar a los señores miembros del Tribunal interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer dos (2) cargos de Profesores Adjuntos, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Constitucional” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba la ampliación y/o aclaración de su dictamen, en los términos cuestionados por el impugnante.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.